

**RESPUESTA DE OBSERVACIONES PRESENTADAS
PROCESO MC-013-2025**

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS.

A los nueve (09) días del mes de julio de 2025, en cumplimiento al artículo 8 de la ley 1150 de 2007, LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS, da respuesta a las observaciones presentadas respecto de la invitación pública del proceso de selección de la referencia que tiene por objeto **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS.**

Observaciones presentadas por **INSERCOP DISTRILAN SAS**

En relación con los requisitos técnicos habilitantes, el punto D establece la necesidad de contar con un "establecimiento de comercio en Leticia, que permita reducir el tiempo de entrega de los bienes muebles...". Sin embargo, cabe señalar que el producto a adquirir no corresponde a un bien mueble, sino a un servicio o aplicativo, que posibilita la entrega de manera remota o virtual.

En este sentido, solicitamos reconsideren dicho punto, para que nuestra empresa con sede principal en Barranquilla, pueda participar en el proceso de contratación como oferente de la industria nacional, ya que contamos con los demás requisitos técnicos, jurídicos, económicos y habilitantes; para competir y ejecutar con calidad y eficiencia.

Observaciones presentadas por **XIMIL TECHNOLOGIES SAS**

En el documento ESTUDIOS PREVIOS, página 20 se lee: "D. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LETICIA: Con el fin de disminuir el tiempo de entrega de los bienes muebles, para garantizar el oportuno y efectivo cumplimiento, el oferente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal, que dispone de un domicilio en la ciudad de Leticia - Amazonas."

Dos precisiones: En este proceso no hay BIENES MUEBLES y además, en el documento de INVITACIÓN no aparece esta exigencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos NO se exija oficina IN SITU ya que nuestro aplicativo de Gestión Documental es CIENTO POR CIENTO virtual, en la nube, bajo la plataforma Amazon.

Observaciones presentadas por **META DATA S.A.S**

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes para solicitar la eliminación de la restricción que exige la presentación de un certificado de comercio en la ciudad de Leticia para participar en el proceso de contratación de la adquisición de un software de gestión documental.

Consideramos que la eliminación de esta restricción permitirá una mayor competencia, posibilitando la participación de empresas con amplia experiencia y capacidad técnica, lo cual redundará en beneficios para la Contraloría Departamental del Amazonas en términos de calidad del servicio y eficiencia en la ejecución del contrato. La restricción actual puede limitar la pluralidad de oferentes, aumentando el riesgo de declaratorias desiertas y afectando la transparencia y economía del proceso de contratación.

Observaciones presentadas por **SOPORTE DOCUMENTAL S.A.S**

En atención al proceso contractual de mínima cuantía identificado con el número MC013 2025, cuyo objeto actual es "Contratar la adquisición de un software de gestión documental para la Contraloría Departamental del Amazonas", nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

1. **Ampliación del objeto contractual** Consideramos importante que el objeto contractual sea ampliado, no solo a la adquisición del software, sino también a los otros servicios, tales como:
 - Elaboración de instrumentos archivísticos: procedimiento para la ventanilla única, elaboración del diagnóstico integral de archivos, política institucional de gestión documental, actualización del PINAR – Plan Institucional de Archivos
2. **Criterios de Experiencia del Contratista**
Sugerimos que se tenga en cuenta, dentro de los criterios habilitantes o de evaluación, la experiencia relacionada no solo con la provisión de software, sino también en:
 - La elaboración de instrumentos archivísticos en entidades públicas.
 - Procesos integrales de gestión documental. • Consultoría en normativas del Archivo General de la Nación (Ley 594 de 2000)

Respuesta:

En relación con las observaciones efectuadas al proceso de contratación de la referencia, y luego del análisis del contenido de la propuesta presentada, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Las observaciones realizadas son válidas y han sido acogidas por la entidad teniendo en cuenta que no es un bien mueble lo que se pretende contratar si no un SERVICIO.

Por otro lado, las observaciones dadas al cumplimiento del numeral 7 REQUISITOS HABILITANTES **TECNICOS D. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LETICIA**, el cual exige que el oferente cuente con un domicilio en la ciudad de Leticia, nos permitimos manifestar lo siguiente:

El mencionado requisito fue definido por esta entidad en el marco de la autonomía de configuración del proceso de contratación, conforme a los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública.

Si bien el objeto contractual corresponde a la adquisición e implementación de un software/aplicativo de gestión documental, cuya entrega puede efectuarse de manera virtual, el criterio técnico que motivó la exigencia del domicilio en Leticia se fundamenta en:

La limitada conectividad de red e infraestructura tecnológica en la región.

La necesidad de garantizar soporte técnico inmediato o presencial, en caso de contingencias o requerimientos institucionales durante la implementación.

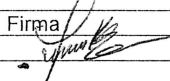
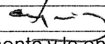
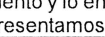
A la observación realizada a la ampliación del objeto del contractual se informa que será ampliada de la siguiente manera **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CAPACITACIÓN, PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS.**

No obstante, lo anterior, esta entidad valora profundamente los principios de pluralidad de oferentes, libre competencia y participación equitativa, por lo cual evaluaremos internamente, con base en el análisis de riesgos y necesidades funcionales, la posibilidad de ajustar o flexibilizar dicho requisito, siempre que ello no afecte la garantía de cumplimiento del objeto contractual ni la calidad del servicio a prestar.

Las modificaciones respectivas serán incorporadas mediante adenda al pliego de condiciones, que será publicada oportunamente a través de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma establecido.

Agradecemos su participación activa y el interés demostrado en este proceso contractual, reiterando nuestro compromiso con una contratación estatal transparente, eficiente y conforme a la normatividad vigente.


GUSTAVO GARCIA TORRES
Contralor Departamental del Amazonas

	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Proyectó:	Katherine chico		09 de julio de 2025
Revisó:	Maria Fernanda Torres		09 de julio de 2025
Aprobó:	Gustavo Garcia Torres		09 de julio de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.